



Expediente nº: SEC/URB/PLANEAMIENTO/0234/2014

Informe de Secretaría

Procedimiento: Innovación de las Normas Subsidiarias Municipales, referente a la Modificación Puntual del artículo 8.2.21.1 "Altura de las condiciones comunes de la edificación" del epígrafe 3, "Construcciones e Instalaciones" de la Sección 2 "Régimen General del Suelo No Urbanizable" Título VIII "Normas particulares para el Suelo No Urbanizable".

Asunto: Aprobación inicial.

INFORME

En relación con el expediente relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, referente a la Modificación Puntual del artículo 8.2.21.1 "Altura de las condiciones comunes de la edificación" del epígrafe 3, "Construcciones e Instalaciones" de la Sección 2 "Régimen General del Suelo No Urbanizable" Título VIII "Normas particulares para el Suelo No Urbanizable", emito el siguiente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Decreto de la Alcaldía 309/2014, de 27 de febrero, se ordenó a la Oficina Técnica Municipal la redacción del documento para la Innovación de las Normas Subsidiarias de Coria del Río vigentes, referente a su artículo 8.2.21.1. "Condiciones comunes de la edificación. Altura" del Título VIII "Normas particulares para el Suelo No Urbanizable", sección 2, epígrafe 3, "Construcciones e Instalaciones", con el fin de permitir una altura a las naveas agrícolas acordes con su uso y que permitan desarrollar la actividad de almacenaje y vuelco (camión volquete) de los productos del campo dentro de las mismas, así como autorizar dentro de ellas dos plantas para oficinas, servicios, todo ello sin modificar edificabilidad máxima, ocupación, densidad, tipología...

2º.- Por la Arquitecta Municipal, el 13 de marzo de 2014, se redactó el documento de inovación de las Normas Subsidiarias municipales solicitado por la Alcaldía.

3º.- Mediante Comunicación Interior del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, de 12 de diciembre de 2014, se solicitó a esta Secretaría General que se emitiese informe jurídico sobre la viabilidad legal de la modificación y trámites a seguir para su aprobación.

4º. Emitido informe de Secretaría, el 2 de octubre 2015, se indicó que debería incorporarse una Memoria que justificase suficientemente la necesidad de la modificación propuesta, asi como su alcance, y que se definiese de forma concreta y exhaustiva las necesidades reales a satisfacer y el interés general perseguido. Igualmente se informó que debería presentarse una propuesta concreta de modificación con al redacción actual y la nueva redacción propuesta a los efectos de seguridad jurídica.

5º.- Con fecha 10 de diciembre de 2015, se redactó por la Arquitecta Municipal, nuevo documento de Innovación de las Normas Subsidiarias Municipales, referente al artículo 8.2.21.1. "Condiciones comunes de la edificación. Altura" del Título VIII "Normas particulares para el Suelo No Urbanizable", sección 2, epígrafe 3, "Construcciones e Instalaciones".

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ofTs2gRDctKwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	30/01/2019 13:11:05
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofTs2gRDctKwEunPH7MX8A==		





Ayuntamiento de Coria del Río

6º. Mediante Comunicación Interior nº 2105/2017, de 10 de julio de 2017, se solicitó a la Arquitecta Municipal, la incorporación al documento de Innovación de las Normas Subsidiarias municipales, el contenido documental establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

7º.- Por la Arquitecta Municipal, el 13 de julio de 2017, se redactó nuevo documento de Innovación de las Normas Subsidiarias municipales, referente al artículo 8.2.21.1. incorporando la documentación exigida en el artículo 19 de la LOUA.

En el citado documento informó que dicha modificación no afecta a la estructura general de la ordenación, ni a ningún organismo sectorial.

8º.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 26 de julio de 2017, se aprobó inicialmente la innovación mediante la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, referente a la Modificación Puntual del artículo 8.2.21.1 "Altura de las condiciones comunes de la edificación" del epígrafe 3, "Construcciones e Instalaciones" de la Sección 2 "Régimen General del Suelo No Urbanizable" Título VIII "Normas particulares para el Suelo No Urbanizable"

Igualmente el expediente quedó sometido a un periodo de información pública, durante el cual los interesados pudiesen presentar las alegaciones que estimasen oportunas.

9º.- La señora Baselga Calvo, en representación de la entidad Ecologistas en Acción, presentó durante el plazo de información pública, escrito de alegaciones a dicha modificación, al que nos remitimos en aras a la brevedad.

10º.- La Arquitecta Municipal emitió informe, el 10 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

"En contestación a su escrito de fecha 8 de enero actual, referente a alegaciones presentadas por Doña Leticia Baselga Calvo, en representación de Ecologistas en Acción, sobre la aprobación inicial de la modificación puntual de las NNSSMM, consistente en modificar el artículo 8.2.21.1. "Altura de las condiciones comunes de la edificación" del epígrafe 3 "Construcciones e Instalaciones" de la sección 2 "Régimen General del Suelo No Urbanizable" Título VIII "Normas Particulares para el Suelo No Urbanizable", y en lo que respecta a mi competencia (alegación 1ª), la técnico que suscribe

INFORMA:

Estoy de acuerdo en las determinaciones establecidas en los artículos 21 y 23 de la LOTA y el 35.4 de la LOUA referente a que los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional serán vinculantes para el planeamiento urbanístico general del municipio y sus determinaciones serán de aplicación directa, por lo que todo lo especificado en el POTAU sobre el municipio de Coria del Río prevalecerá sobre las determinaciones de las Normas Subsidiarias municipales.

En el POTAU se establece que la zona del término de Coria del Río entre la margen derecha del Río Guadalquivir y los municipios de Palomares y Almensilla, está incluida en la zona de "Ámbitos agrarios con especiales valores paisajísticos" aunque actualmente y según las NNSSMM, está considerado con riesgo de formación de núcleos de población, existiendo varios asentamientos rurales.

En el artículo 10.1.A.h) de la LOUA se recoge que afectará a la ordenación estructural del planeamiento

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ofTs2gRDctKwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	30/01/2019 13:11:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofTs2gRDctKwEunPH7MX8A==		





las modificaciones de la normativa de las categorías de Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

En la Innovación de las Normas Subsidiarias propuesta referente a la modificación del artículo 8.2.21.1. de las condiciones comunes de la edificación de las Normas particulares para el Suelo No Urbanizable, se especifica en su Memoria Justificativa que es sólo de aplicación en edificaciones que se construyan en Suelo No Urbanizable Común (que no esté afectado por tanto por ningún tipo de protección) luego no será de aplicación en suelos que tengan cualquier protección por las Normas Subsidiarias o por algún Plan Territorial Subregional.

Además este artículo se incluye en el Título VIII, Sección 2 “Régimen General de Suelo No Urbanizable”, “Condiciones comunes de la edificación” de las Normas Subsidiarias municipales, que nada tiene que ver con el Título VII, Sección 1, 2, 3 y 4 “Normas Generales de Protección” Medioambiental, de espacios naturales, paisajística, y patrimonial del Suelo No Urbanizable de las Normas Subsidiarias municipales, que se refiere sólo al Suelo No Urbanizable protegido.

Por todo ello queda claro que será sólo de aplicación en Suelo No Urbanizable Común del término de Coria del Río, según las Normas Subsidiarias municipales y los Planes de Ordenación del Territorio Regional, por lo que considero que no tiene carácter estructural según el artículo 10.1.A.h) de la LOUA y puede tramitarse y aprobarse sin depender de la aprobación de la Adaptación de las Normas Subsidiarias municipales a la LOUA”.

11º.- La Arquitecta Municipal informó, el 1 de febrero de 2018, que el artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental Estratégica, establece que se someterá a evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de instrumentos de planeamiento general relativas al Suelo No Urbanizable, como es el caso de la Innovación propuesta.

12º.- Por la Arquitecta Municipal se redactó, el 24 de abril de 2018, el Estudio Ambiental Estratégico para la Innovación de las Normas Subsidiarias municipales, referente al artículo 8.2.21.1.

Igualmente redactó, el día 4 de mayo de 2018, el documento de Valoración de Impacto en la Salud de dicho documento, al objeto de solicitar el informe preceptivo una vez aprobado inicialmente el Documento de la citada Modificación, dada cuenta que se trata de una Innovación de un instrumento de planeamiento general y por tanto, se encuentra sometida a la Evaluación de Impacto sobre la Salud, a tenor de lo establecido en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía en el artículo 3.b) 1º del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13º.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 7 de junio de 2018, acordó:

1.- Desestimar la alegación Primera, estimar la alegación Segunda y estimar parcialmente la alegación Tercera, del escrito presentado por la entidad Ecologistas en Acción, por los siguientes motivos expuesto en el Apartado I de los Fundamentos de Derecho del presente informe.

2.- Retrotraer los trámites del expediente SEC/URB/PLANEAMIENTO/0234/2014, al momento anterior a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del artículo 8.2.21.1 “Altura de las condiciones comunes de la edificación” del epígrafe 3, “Construcciones e Instalaciones” de la Sección 2 “Régimen General del Suelo No Urbanizable” Título VIII “Normas particulares para el Suelo No Urbanizable”.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ofTs2gRDctKwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	30/01/2019 13:11:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofTs2gRDctKwEunPH7MX8A==		





3.- De conformidad con lo establecido en el 40.3.b), apartado 6 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, como trámite previo a la aprobación inicial del citado documento de Modificación Puntual.

14º.- Mediante escrito, de 14 de diciembre de 2018, se remitió el Informe de Ambiental Estratégico, en el que se resuelve lo siguiente:

“Que la Modificación del artículo 8.2.21.1 de las Normas Subsidiarias del término municipal de Coria del Río no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones incluidas en el borrador del plan y en el documento ambiental estratégico”

Asimismo con el Informe Ambiental Estratégico, se remitió, como Anexo I informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, sobre el Documento Ambiental Estratégico para la Innovación de las Normas Subsidiarias municipales, de este término municipal.

15º.- La Arquitecta Municipal informó, el 28 de enero de 2018, que visto el informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y de la Consejería de Cultura, procede iniciar el trámite con la aprobación inicial del documento, no siendo necesario informe sectorial alguno.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 26 a 41 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 36, 37, 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

— Los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, no existiendo impedimento para su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, todo ello sin perjuicio de las cuestiones de oportunidad que no corresponden a esta Secretaría valorar.

Coria del Río, en fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL,

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ofTs2gRDctKwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	30/01/2019 13:11:05
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ofTs2gRDctKwEunPH7MX8A==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

-JESÚS ANTONIO DE LA ROSA ORTIZ-



Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 5

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ofTs2gRDctKwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	30/01/2019 13:11:05
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofTs2gRDctKwEunPH7MX8A==		

